



NOTA INTERNA

DJU 50/534 /2025

Para : Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)
De : Dirección Jurídica (DJU)
Ref. : Adenda N° 01 al Contrato PR/EJ N° 366/24 – Nota Interna DOC N° 423/2025 de fecha 16 de julio de 2025.
Lugar y Fecha : Villa Elisa, 16 de julio de 2025.

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), en respuesta a la Nota Interna de referencia, recibida en esta Dirección con N° de Expt. 549, en fecha 16 de julio de 2025, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

1.1 Que, acorde a los documentos remitidos, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR/EJ N° 366/2024, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 12/2024 para la "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR", ID N° 443.222, a fin de modificar la Cláusula N° "9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO", en vista a la designación del Ing. José Barboza, como nuevo Gerente de Planta PETROPAR M. J. Troche.

1.2 El Contrato PR/EJ N° 366/24 de fecha 16 de agosto de 2024, vincula a PETROPAR con la firma MENEVE S.R.L. con vigencia de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato por ambas partes.

1.3 Que, la Cláusula Novena del Contrato establece que la administración del mismo estará a cargo de las siguientes personas: "...LOTE 1: María Avril Paredes con C.I. N° 1.752.244, Jefa Interina del Dpto. Bienestar del Personal de la Dirección de Gestión Empresarial. LOTE 2: Anna Carolina Bauman Fleitas con C.I. N° 2.110.761, Gerente de Planta de Mauricio José Troche".

1.4 Que, por Resolución PR/EJ N° 463/25 "Por la cual se Destituye a la Señora Anna Carolina Baumann Fleitas como Gerente de la Planta Mauricio José Troche de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), personal de Confianza y Libre disponibilidad", de fecha 23 de junio de 2025.

Abg.  Natalia Rodríguez

Abg. Ana María Fernández
Dirección Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR



Página 1 de 3



NOTA INTERNA

1.5 Que, por Resolución PR/EJ N° 485/25 "Por la cual se Designa al Ing. José Barboza como Gerente de Planta Industrial M. J. Troche de Petróleos Paraguayos (PETROPAR)", de fecha 01 de julio de 2025.

1.6 Por medio del Memorándum GPT/UGC/025/2025 de fecha 11 de julio de 2025, la Unidad de Gestión y Control Planta M.J. Troche eleva a la Gerencia de Planta M. J. Troche la solicitud del cambio de administrador de los llamados pertenecientes a la Gerencia de Planta MJT. Justificando cuanto sigue: "...Debido a que el 23 de junio fue destituida la Ing. Ana Carolina Baumann Fleitas y en su reemplazo fue designado el Ing. José R. Barboza Franco; se solicita dicha actualización debido a que se tienen contratos vigentes con los proveedores y el mismo quedaría de la siguiente manera como administrador de la Gerencia de Planta MJT el: **-CONTRATO PR EJ N° 351/24 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE PETROPAR", Administrador LOTE N° 2: Gerencia de Planta MJT - José R. Barboza Franco; Cl.: 849.504. - CONTRATO PR EJ N° 356/24 "INSPECCION Y FISCALIZACION EXTERNA DE NUEVAS INSTALACIONES EN LA PLANTA DE ALCOHOL MAURICIO JOSE TROCHE", Administrador Gerencia de Planta MJT - José R. Barboza Franco; Cl.: 849.504. - CONTRATO PR EJ N° 366/24 "PROVISION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR", Administrador LOTE N° 2: Gerencia de Planta MJT - José R. Barboza Franco; Cl.: 849.504"**. (Las negritas son de la DJU)

Concluye mencionando que la suscripción de la Adenda se realiza: "...para poder ajustar las normativas y actos administrativos legales a la hora de la responsabilidad documental y las firmas de autorización para con los proveedores".

1.7 En ese sentido, mediante la Nota DOC N° 423/2025 de fecha 16 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes mencionados así como el borrador de Resolución, y Adenda a ser suscritos, y solicita el Dictamen correspondiente.

1.8 Por ende, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, realizando el análisis jurídico pertinente, conforme se expone a continuación.

(2) Análisis
Abg. Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Angélica Fernández
Dirección Adiunta
Dirección Jurídica

Abg. Arces López
Director Jurídico
PETROPAR



NOTA INTERNA

2.1 De la lectura del borrador de la Adenda N° 01 al Contrato PR/EJ N.° 366/2024, suscrito con la firma MENEVA S.R.L. se menciona el Objeto de la misma, es la modificación de la "Cláusula 9: Administración del Contrato", específicamente en el Lote 2 quedando redactada de la siguiente manera: "...*La administración del contrato estará a cargo de: Lote 2: José R. Barboza Franco C.I. N° 849.504, Gerente de Planta Petropar M. J. Troche*".

Finalmente se establece que tanto la Contratante como el Proveedor acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/EJ N° 366/24 suscrito en fecha 16 de agosto de 2024, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

2.2 La Ley "De Suministro y Contrataciones Públicas" N° 7021/2022, en su art. 67, dispone: "...*De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley*".

2.3 Que el Decreto N° 2264/24, "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Dispone en su Artículo 109, "Convenios Modificatorios": "...*Los convenios modificatorios se llevaran a cabo de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley*".

2.4 Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 "Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la

Abg. Natalia Rodríguez
Dirección Jurídica

Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica



NOTA INTERNA

Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...) ejercer la representación legal de la entidad,...) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"

2.5 Es así, que resulta conveniente dejar expresado que el análisis que en esta oportunidad se efectúa, se limita única y exclusivamente a la comprobación del cumplimiento de las formalidades legales pertinentes, no así, a una representación de la conveniencia en que pudiera redundar para PETROPAR, por lo cual, se deberán remitir los antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos, a fin de que ésta en ejercicio de sus facultades, apruebe la formalización de la presente Adenda a solicitud del Administrador del Contrato.

(3) Conclusión

En virtud a los antecedentes expuestos, y tras el análisis correspondiente, esta Dirección Jurídica no formula objeciones para que se continúe con los trámites pertinentes que para la correspondiente firma de la Adenda N° 01 al "Contrato PR/EJ N° 366/24", suscrito con la firma MENEVA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2024, correspondiente a la "Adquisición de Leche para Funcionarios de PETROPAR" ID N° 443.222. Por tanto, corresponde remitir nuevamente estos antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones para que por su intermedio, se eleve a consideración de la Presidencia de PETROPAR la implementación de la Adenda al Contrato mencionado.

Es nuestro dictamen.

Abg. Norberto Rodríguez
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Arce López
Dirección Jurídica
PETROPAR